

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO DENOMINADO CENTRO ESTATAL DE INVESTIGACIÓN DE LA VIALIDAD Y EL TRANSPORTE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ARQUITECTO FRANCISCO JAVIER ROMERO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN ADELANTE SE LE REFERIRÁ COMO "EL CEIT"; EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO DENOMINADO EL ORGANISMO COORDINADOR DE LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FLAVIO GUILLERMO TAVERA MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL OCOIT"; Y LA ASOCIACIÓN CIVIL EL INSTITUTO DE POLÍTICAS PARA EL TRANSPORTE Y EL DESARROLLO MÉXICO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ITDP MÉXICO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL XAVIER TREVIÑO THEESZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUANDO SE MENCIONE A AMBAS PARTES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CEIT":

- 1.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituido por la Ley de los Servicios de Vialidad, Tránsito y Transporte publicada en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el día 7 de Febrero de 1998, tomo CCCCXXVIII.
- 1.2. Que tienen como objetivo primordial el de estudiar y dictaminar las demandas que en materia de vialidad y transporte reciba del Consejo Consultivo; y del Organismo Coordinador De La Operación Integral Del Servicio De Transporte Público Del Estado De Jalisco y de la Dependencia del Ejecutivo competente en materia de vialidad y transporte, igualmente realizar los estudios técnicos, económicos y sociales, que permitan desarrollar un sistema eficiente de vialidad y transporte, con la participación de los concesionarios, permisionarios y de las Instituciones de Educación Superior, así como determinar las vialidades dando prioridad al servicios colectivo del transporte público de pasajeros y la regulación de su operación, entre otros.
- 1.3. Que el ciudadano Arquitecto Francisco Javier Romero Pérez ocupa el cargo de Director General de "EL CEIT", en virtud de haber sido designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Lic. Emilio González Márquez, según acuerdo fechado el día 16 de marzo de 2007 en esta Ciudad y cuenta con facultades suficientes para la celebración de este Convenio, mismas que no le han sido limitadas, modificadas o revocadas de forma alguna.

- 1.4. Que goza de facultades para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción III del Reglamento interno del **Centro Estatal de Investigación de la Vialidad y el Transporte**.
- 1.5. Que señala como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar, relacionados con el presente convenio, el ubicado en Ramón Corona No. 180, primer piso, Zapopan Centro, en Zapopan, Jalisco.

II. DECLARA "EL OCOIT":

- 1.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituido en el artículo 34 de la Ley de los Servicios de Vialidad, Tránsito y Transporte publicada en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el día 7 de Febrero de 1998, tomo CCCCXXVIII.
- 1.2. Que tienen como principales características, el ser un organismo promotor del desarrollo y ejecución de acciones en la operación, supervisión y control del servicio de transporte público; agente de transformación y de obtención de resultados; y el responsable del desarrollo de los sistemas y de sus partes. Además de lo anterior tiene como funciones el planear, dimensionar y coordinar la ejecución de la Cooperación del servicio de transporte público requerido en los corredores de movilidad con prioridad de este servicio, vialidades primarias, secundarias y alimentadoras definidas por "El CEIT", para el uso del transporte público, instrumentar en coordinación con "El CEIT", las normas de calidad para el servicio de transporte público; llevar un registro de los principales indicadores y estadísticas en materia de servicio público y transporte que permitan informar, apoyar y facilitar la toma de decisiones, con la finalidad de resolver la problemática existente; entre otros.
- 1.3. Que el ciudadano Licenciado Flavio Tavera Muñoz, ocupa el cargo de Director General de "EL OCOIT", en virtud de haber sido designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Lic. Emilio González Márquez, según acuerdo en esta Ciudad y cuenta con facultades suficientes para la celebración de este Convenio, mismas que no le han sido limitadas, modificadas o revocadas de forma alguna.
- 1.4. Que goza de facultades para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20 y 23, fracción XII del Reglamento Interno del **Organismo Coordinador de la Operación Integral del Servicio de Transporte Público del Estado de Jalisco**.
- 1.5. Que señala como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar, relacionados con el presente convenio, el ubicado en Ramón Corona No. 180, primer piso, Zapopan Centro, en Zapopan, Jalisco.

II. DECLARA ITDP MÉXICO:

- II.1. Que es una Asociación Civil, constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y acredita su existencia legal mediante Escritura pública

número 112080 de fecha 28 de Mayo de 2009, otorgada ante la fe del Notario Público No. 244 de México, Distrito Federal, Licenciado Celso de Jesús Pola Castillo y cuyo Registro Federal de Contribuyentes es IME090528513

II.2. Que opera la oficina en México del "Institute for Transportation and Development Policy", Organismo que desde su fundación en 1985 ha tenido como prioridad promover y financiar políticas y proyectos en materia de desarrollo sustentable y transporte público, con resultados exitosos en distintas ciudades del mundo. Sus programas abarcan apoyos y recursos destinados a agilizar el transporte público, crear espacios peatonales, aminorar los problemas de congestionamiento vehicular, incentivar el uso de la bicicleta como medio de transporte no contaminante, regenerar centros urbanos y reducir el uso del automóvil particular, entre otros.

II.3. Que el ciudadano Xavier Treviño Theesz, es representante legal de "EL ITDP MÉXICO", cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio y manifiesta que dichas facultades no le han sido revocadas, suspendidas o limitadas, ni modificadas, como se acredita en la escritura pública antes citada.

II.4. Que su objeto social le permite brindar asesoría técnica a órganos gubernamentales en la realización de actividades, obras o servicios públicos.

II.5. Que su domicilio para todos los efectos legales del presente Convenio es el ubicado en Av. México No. 69, Col. Hipódromo de la Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México, Distrito Federal.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1 Que se reconocen la capacidad jurídica y la personalidad con la que comparecen para suscribir el presente instrumento.

III.2 Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Colaboración y coordinación, con el fin de desarrollar diversos programas en áreas de interés común.

III.3 Que en la celebración del presente convenio no existe dolo ni mala fe.

III.4 Que para los efectos del presente instrumento se sujetarán a lo previsto en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Este Convenio tiene por objeto, establecer las bases de colaboración a través del cual "el **ITDP MÉXICO**" brinde la asesoría y asistencia técnica a "**EL CEIT**" y "**EL OCOIT**", para la instrumentación del proyecto de Modelación de Transporte y Usos de Suelo del Área Metropolitana de Guadalajara.

SEGUNDA. ALCANCES

En la búsqueda de generar un modelo de transporte y usos de suelos para el Área Metropolitana de Guadalajara (**AMG**) comprendida por los municipios de El Salto, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Guadalajara, Zapopan, *Juanacatlán e Ixtlahuacán de los Membrillos*, "el **ITDP**" en colaboración con "el **CEIT**" y "el **OCOIT**" firman el presente convenio de colaboración para establecer un marco de cooperación y trabajo conjunto en el desarrollo del sistema de modelos antes mencionado.

La plataforma de simulación propuesta para generar el Modelo de Transporte y Usos de Suelo del Área Metropolitana es el sistema de modelos **TRANUS**, software libre desarrollado por Modelistica.

Para el éxito del emprendimiento de este proyecto, se comprometen a compartir la información pública, señalando en este acto acatarse a los procedimientos de la Ley de información pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los Criterios de Información expedidos por los órganos auxiliares, el Centro Estatal de Investigación de la Vialidad y El Transporte y el **OCOIT** Organismo Coordinador de la Operación Integral del Servicio de Transporte, referente a la materia del presente convenio, (transporte, usos de suelo y actividades de el **AMG**, así como aplicaciones de software y conocimiento experto para la consecución del objeto principal). Entre la información a compartir y trabajar en conjunto destaca:

- Bases de datos de transporte (vialidad, sistema de rutas de transporte público y zonificación de transporte) codificada en el software **TRANSCAD**.
- Bases de datos demográficos y socioeconómicos: población por estratos, empleos por tipo, etc.
- Bases de datos de usos de suelo y precios inmobiliarios codificada en **Cube Land.de Citilabs**

- Aforos de vehículos totales y de pasajeros en transporte público realizados en los diferentes municipios que comprenden el **AMG**.
- Matrices origen destino desarrollados en el **AMG**.
- Cualquier otra información que facilite la consecución del objeto principal

Por lo que se deberá implementar una poderosa herramienta para la planeación urbana a los organismos públicos en primera instancia y al público en general. Los productos finales de este Convenio de Cooperación (bases de datos y modelos de transporte y actividades) serán de uso público y estarán disponibles a través de una página web a personas, y a todo tipo de organizaciones que lo requieran.

TERCERA. COMPROMISOS

"EL CEIT" y "EL OCOIT", se comprometen, para el cumplimiento del presente Convenio realizar las siguientes acciones:

- I. Compartir con "el ITDP MÉXICO" los datos, documentos y los detalles del proyecto, con base en los principios de buena fe y confidencialidad, acatando las restricciones legales aplicables en materia de manejo y acceso a la información;
- II. Considerar en los anteproyectos y proyectos a revisar, así como en el diseño e implementación de los programas sujetos al presente instrumento, los lineamientos y recomendaciones técnicas presentados por "el ITDP MÉXICO", y
- III. Apoyar a "el ITDP MÉXICO", en las gestiones con otras dependencias y entidades, que refuercen los proyectos de promoción de movilidad sustentable, y

"EL ITDP MÉXICO", se compromete, para el cumplimiento del presente Convenio realizar las siguientes acciones:

- I. Asegurar que su equipo técnico Nacional e Internacional revise, evalúe y dé seguimiento a los proyectos acordados, proponiendo, en su caso, la instrumentación de las acciones pertinentes;
- II. Asesorar y en su caso colaborar en la elaboración de los términos de referencia de estudios y/o proyectos relacionados con los alcances del presente Convenio, cuando las partes así lo convengan;
- III. Coadyuvar en la revisión y análisis de anteproyectos, metodologías, propuestas, recomendaciones y todo tipo de documentos que permitan el correcto desarrollo del proyecto;
- IV. Respetar los acuerdos de discrecionalidad y confidencialidad relacionados con la difusión de los proyectos acordados;

- V. Se compromete, a la actualización de las bases de datos relativas al sistema de rutas de transporte público y redes, lo cual será en un periodo comprendido de cada seis meses.

AMBAS PARTES, se comprometen, para el cumplimiento del presente Convenio realizar las siguientes acciones:

- I. *Que los datos de entrada del modelo no podrán ser modificados sin previa validación de la metodología usada para su determinación; así como la obligación de donar los resultados para su posterior publicación en las páginas Web de cada una de las partes.*
- II. Cada parte deberá cubrir los Viáticos de Transportación, Alimentos y hospedaje de sus expertos y consultores requeridos para la asistencia técnica en el proyecto, cuando tenga que enviarlos o trasladarse por objeto del mismo convenio.

CUARTA. EFECTOS LEGALES

El presente Convenio es de buena fe; por lo anterior las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores administrativas. En todo caso, tomarán las medidas que sean necesarias para salvaguardar, en lo posible, los intereses que pudieran resultar afectados por este motivo, comprometiéndose a dar aviso de inmediato a la contraparte, tan pronto como tenga noticia de que este hecho pudiera presentarse, en el entendido de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes. Las partes convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

QUINTA. DE LOS RESPONSABLES

"EL CEIT", designa como su responsable para el cumplimiento de los alcances del presente Convenio al **ARQ. FRANCISCO J. ROMERO PÉREZ**, en su carácter de Director General.

"EL OCOIT", designa como su responsable para el cumplimiento de los alcances del presente Convenio al **LIC. FLAVIO G. TAVERA MUÑOZ**, en su carácter de Director de General.

"EI ITDP MÉXICO", designa como su responsable para el cumplimiento de los alcances del presente Convenio a Xavier Treviño Theesz, en su carácter de representante legal.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "EL CEIT" y "EI OCOIT", a la que tenga acceso "EI ITDP MÉXICO", con motivo del presente Convenio y que no tenga el carácter de información pública de libre acceso, por lo cual "EI ITDP MÉXICO" se obliga a mantener el sigilo de la información clasificada como reservada o confidencial.

SÉPTIMA. AUTORÍA INTELECTUAL

Las partes están de acuerdo que la titularidad de los derechos intelectuales correspondan a los autores de cada documento o producto, aún cuando sean utilizados en los proyectos conjuntos. Los productos en los que "EI ITDP MÉXICO", participe en ningún caso podrán ser objetos de lucro.

OCTAVA. VIGENCIA

La vigencia del presente convenio será de 6 meses, a partir de la fecha de su firma.

NOVENA. MODIFICACIONES O ADICIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes y obligará a los signatarios a partir de la fecha de su firma y formará parte integrante del presente convenio.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente por alguna de ellas, cuando existan causas debidamente justificadas, previa notificación por escrito con 30 días de anticipación debiendo expresar las causas que motiven la terminación; en el entendido de que las acciones iniciadas deberán concluirse, subsistiendo la obligación de aportar en su totalidad las cantidades que cubran los gastos de los trabajos realizados.

DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

El presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que para toda interpretación y controversia que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta mediante acuerdo entre las partes por escrito y *en caso de controversia relativa a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales del primer partido judicial de*

Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído íntegramente el presente convenio y sabedoras las partes de su contenido, valor y alcance legal lo firman en la ciudad de Guadalajara el día 28 de agosto de 2012.

POR "ITDP DE MEXICO"

XAVIER TREVINO THEESZ
REPRESENTANTE LEGAL.

POR "EL CEIT"

ARQ. FRANCISCO J. ROMERO PÉREZ
DIRECTOR GENERAL.

POR "EL OCOIT"

LIC. FERNANDO G. TAVERA MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL

Testigos

MTRO. ALDO ALONSO SALAZAR RUÍZ

ARQ. ENRIQUE DE LA CRUZ CASTILLO

MARIO RAMÓN SILVA RODRÍGUEZ

La presente foja de firmas corresponde a la número 08 del Convenio de Coordinación y Colaboración que celebran por una parte CENTRO ESTATAL DE INVESTIGACIÓN DE LA VIALIDAD Y EL TRANSPORTE, así mismo el ORGANISMO COORDINADOR DE LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE JALISCO y por otra El INSTITUTO DE POLÍTICAS PARA EL TRANSPORTE Y EL DESARROLLO MÉXICO, el día 28 de agosto de 2012.